

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., catorce de octubre de dos mil veintiuno

1. Agréguese a los autos los oficios allegados de manera digital por el *Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá*, con ocasión a los remanentes que fueren solicitados por este despacho mediante Oficio No. 1908 del 22 de junio de 2018.
2. Como quiera que el presente asunto se encuentra terminado por pago total de la obligación (auto de fecha 22 de abril de 2021, adicionado por auto del 14 de mayo de 2021), se dispone la cancelación de las cautelas que recaen sobre los bienes que fueron puestos a disposición de este juzgado por concepto de remanente.
3. Líbrese oficio comunicando esta decisión previa verificación de la existencia de embargo de remanentes.
4. En su oportunidad, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

K.A. 2017-00280